



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/jbh

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ENFERMERÍA, DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS, Y DE NUTRICIÓN Y SALUD PÚBLICA, ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LOS ALIMENTOS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.**

---

**CONCEPCION, 31 de mayo de 2023.**

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 4.353**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio Educación, que fija los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 2.380, de fecha 8 de junio de 2020, que fija nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don José Leiva Caro, en su ordinario N° 57/2023, de fecha 30 de mayo del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria a los procesos eleccionarios para elegir Representantes de los Departamentos de Enfermería, de Ingeniería en Alimentos, y de Nutrición y Salud Pública, ante el Consejo de la referida Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al vencimiento del plazo de los/as actuales Representantes.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer los cargos referidos en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, don José Leiva Caro, en su ordinario N° 57/2023, de fecha 30 de mayo del año en curso, citado en el considerando segundo, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones referido.

---

#### **Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

#### **Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

---

**E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)**

**[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)**

## DECRETO:

1. Convócase a los procesos eleccionarios a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as a ella elijan, mediante votación electrónica, Representantes de los Departamentos de Enfermería, de Ingeniería en Alimentos, y de Nutrición y Salud Pública, ante el Consejo de la referida Facultad, para el día **martes 13 de junio de 2023**, y en caso de no cumplirse lo previsto en los artículos 31° y 32° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **lunes 19 de junio de 2023** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario de los procesos eleccionarios indicados, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESOS DE ELECCIÓN	FECHA DE 2023
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Lunes 5 de junio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Jueves 8 de junio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Viernes 9 de junio
4	<b>Fecha de la Votación.</b>	<b>Martes 13 de junio</b>
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Martes 13 de junio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Jueves 15 de junio
7	<b>Votación Segunda Vuelta (eventual)</b>	<b>Lunes 19 de junio</b>
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Lunes 19 de junio
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Jueves 22 de junio
10	Fecha Proclamación Candidato/a Electo/a.	Viernes 30 de junio

3. La organización de los procesos eleccionarios referidos, estarán a cargo de la Comisión Organizadora Local, contemplada en el artículo 37 del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su Secretaria y Ministra de fe la Secretaria Académica de Facultad.

4. La supervisión de los procesos de elección estará a cargo del Tribunal Calificador de Elecciones, establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a UD. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.



**ROMINA BAZAES MUÑOZ**  
**SECRETARIA GENERAL**